

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Don José Manuel Finez Ratón, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 13 de Bilbao (Bizkaia), con n.º Extrav. Let. Camb. 350/05, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio n.º de serie E 0006140, clase cuarta de 2.000.001 a 4.000.000 ptas., importe 1.832.710 pesetas, fecha de libramiento 22 de febrero de 1994 y fecha de vencimiento 7 de noviembre de 1997, iniciado por denuncia de Intermediación, Comercio y Finanzas, S.A., que fue tenedor de dicho título en virtud de la constitución de hipoteca que sobre bienes de su propiedad constituyó M.ª del Sagrario Pérez Pérez, a favor de los titulares o tenedores presentes o futuros de las letras de cambio que se relacionan en el escrito inicial, otorgándose escritura autorizada por el Notario de Bilbao, don Antonio José Martínez Lozano, el día 22 de febrero de 1994 y número de protocolo 785. Librándose cinco letras de cambio por Ana del Río Pérez y aceptadas por María del Sagrario Pérez Pérez, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—La Secretaria.—El Magistrado/Juez.—39.302.

BILBAO (BIZKAIA)

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Bizkaia).

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en Providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Centrotec Telecom, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal en Liquidación, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 7 de Octubre y hora de las doce horas asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Calle Barroeta Aldamar, número 10, 2.ª planta, sala 17.

En Bilbao (Bizkaia), 8 de julio de 2005.—La Secretaria.—39.972.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma García Rodán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 566/2004, que se sigue a instancia de don Luis Gómez Fernández, para la declaración de fallecimiento de don Manuel Gómez Fernández, nacido en Las Palmas de

Gran Canaria el 25 de octubre de 1944, habiendo desaparecido el día 6 de octubre de 1981, y habiéndose hecho a la mar en una embarcación llamada «El Saltador» desapareciendo dicha embarcación y puesto en conocimiento de las autoridades competentes y habiendo transcurrido diez años de su desaparición se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento para ser oídos en este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2005.—El/la Secretaria.—36.866. y 2.ª 20-7-2005

LLEIDA

Juzgado Primera Instancia n.º 4 de Lleida (CI4).
Procedimiento Extravío de Valores 842/04, Secc. B.

Edicto

Se hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

Providencia

Magistrada-Juez: Doña Laura Bejarano Gordejuela.

Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia de extravío de cambial y documentos acompañados que formula el Procurador don Jordi Daura Ramón, en nombre y representación de Ganados Molins, S.A., según es de ver en la escritura de poder que acompaña para su inserción por copia certificada en los autos con devolución del original a lo que se procederá entendiéndose con dicho causidico ésta y las sucesivas actuaciones en la forma que la ley ordena; fórmense autos que serán registrados en los Libros de su clase; se tiene por formulada denuncia de extravío de la cambial que en la solicitud se detalla, acreedor Ganados Molins, S.A., vencimiento 19/12/00, importe 7.975,43 euros, Serie n.º 0.518.415 6, fecha de libramiento 6/09/00, domicilio de pago en Caja Rural de Huesca, sita en Lleida, calle Rambla Ferran, n.º 41, librado y aceptante, en su caso; estimándose competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de 1.ª Instancia que ejerce jurisdicción en la localidad fijada en la letra para su pago y concretamente en esta ciudad de Lleida (ex art. 85 Ley Cambiaria) y del Cheque 19/1985, de 16 de julio, acredita en principio y sin perjuicio de lo que resulte del expediente la legitimación del solicitante como tenedor desposeído de la cambial e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a trámite la denuncia de extravío sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y de la LEC sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dése traslado de la denuncia al librado o aceptante al que se ordena que si le fuere presentada la cambial al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado y, en su caso, dése el mismo traslado al librado y demás obligados que resulten de la letra y se sepan sus domicilios, todo ello a fin de que en el término de los 10 días siguientes a tal notificación y requerimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Hágase saber a la parte solicitante que en plazo de 5 días hábiles computados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, debe prestar caución en cuantía de 600 euros, en las formas previstas en el art. 64.2.2.º de la LEC.

Al otrosí digo y una vez se haya prestado la caución interesada, requiérase a:

Caja Rural de Huesca, con domicilio en c/ Rbla. Ferran, n.º 41 de Lleida, a fin de que retenga e ingrese en la cuenta de este Juzgado el importe del pagaré extraviado.

Explotacions Ramaderes de la Noguera, S.L., con domicilio en Vallfogona de Balaguer, c/ Major, 22, a fin de que haga pago a Ganados Molins, S.A., del importe del pagaré extraviado.

Notifíquese esta resolución al Procurador comparecido, enterándole que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición, en el término de 5 días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado de 1.ª Instancia.

En Lleida, a 10 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.295.

ZARAGOZA

Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra voluntaria 275/99, de Leverpack, con CIF A-56.002.476, seguido en el Juzgado de primera instancia 3 de Zaragoza, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1. Se aprueban las cuentas presentadas por la sindicatura y por tanto se acuerda el archivo del presente expediente.

2. Constando que existen acreedores cuyos créditos no han sido cobrados, procede la conservación de los libros y papeles del quebrado en la secretaria del Juzgado.

3. Se deja sin efecto la retención de la correspondencia de la quebrada acordada en su declaración de quiebra, librándose a tal fin los oportunos despachos al administrador de correos y telégrafos.

4. Notifíquese esta resolución a los acreedores personados o cuyo domicilio sea conocido, por edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOE y todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores cuyos créditos no hayan sido totalmente satisfechos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación, lo acuerda y firma su señoría. Doy Fe. Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Secretario.—39.976.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores núm. 79/04-C1 de